



Honorable Junta Municipal

Mariano Roque Alonso

RESOLUCION Nº 030/2.026 J.M.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, LA ADJUDICACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE CONTRATO CON LA EMPRESA J&R CONSTRUCTORA DE JUAN RAMÓN DOLDAN DOMÍNGUEZ RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON INTENCIÓN Nº 988 REPARACIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA DEFENSORES DEL CHACO"

VISTO: La Nota I.M. Nº 178/2.026, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de Expediente Nº 048/26, por la cual el Ejecutivo Municipal manifiesta "...por este medio remitimos informe adjunto de la valuación de la adjudicación del llamado a la Contratación por la Vía de la Excepción con Intención Nº 988 "Reparación de aulas en la Escuela Defensores del Chaco". La remisión es a los efectos de la Honorable Junta Municipal tome razón del informe aludido, y se sirva por donde corresponda Aprobar la Adjudicación y Autorizar la suscripción del contrato respectivo ...".

CONSIDERANDO: Que, a través de la Nota de referencia el Ejecutivo Municipal remite el Informe de Evaluación, de fecha 04 de marzo de 2.026 elevada por los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas designados por Resolución I.M. Nº 295/2.026 de fecha 27 de febrero de 2.026.

Que, según el Comité de Evaluación, emitió su dictamen en el cual recomienda **ADJUDICAR la CVE CON AVISO DE INTENCIÓN Nº 988/2.026 PARA LA "REPARACIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA DEFENSORES DEL CHACO" a la Firma J&R CONSTRUCTORA DE JUAN RAMÓN DOLDAN DOMINGUEZ CON RUC Nº 2575730-0, por un monto total de G.588.389.259.- (Guaraníes quinientos ochenta y ocho millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve) I.V.A. Incluido.**

Que, la Ley Nº 3966/2.010 "Orgánica Municipal", que en su **SECCIÓN 3 - De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal**, específicamente en su **Artículo 36.-, Inc. c)** establece taxativamente "Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud a llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas"; asimismo, la precitada Ley, en su **TÍTULO OCTAVO - DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL**, específicamente en el **Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación**, establece taxativamente "Corresponde a la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".

Que, la Nota de referencia fue puesta a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo de 2.026, obteniendo la conformidad unánime de sus miembros para el tratamiento sobre tablas y la aprobación respectiva.


Gladys Zárate
Secretaría Gral. J.M.



Abg. Martha Salinas
Presidente
H. Junta Municipal M.R.A.



Honorable Junta Municipal

Mariano Roque Alonso

RESOLUCION Nº 030/2.026 J.M.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

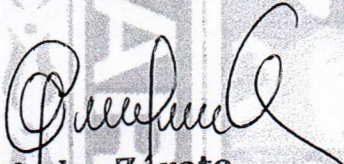
RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR, el informe del Comité de Evaluación de la ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON INTENCIÓN Nº 988 "REPARACIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA DEFENSORES DEL CHACO".-----

Art. 2º) APROBAR la Adjudicación y AUTORIZAR la Firma del respectivo Contrato Objeto de la CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON INTENCIÓN Nº 988 "REPARACIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA DEFENSORES DEL CHACO" a la Firma J&R CONSTRUCTORA DE JUAN RAMÓN DOLDAN DOMÍNGUEZ CON RUC Nº 2575730-0, por un monto total de G.588.389.259.- (Guaraníes quinientos ochenta y ocho millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve).I.V.A. Incluido, según "DETALLE DE PRECIOS ADJUDICADOS", QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-----

Art. 3º) TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 04 DE MARZO DE 2.026.


Gladys Zarate
Secretaria Gral. J.M.



Abg. Mirth Salinas
Presidente
H. Junta Municipal M.R.A.